## **PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013**

#### BECA: DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS EN EL DISTRITO



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

## Visite los sitios web: ww.idrd.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Aprobó	Aprobó	
Javier Orlando Suarez	MARIA EUGENIA SERRANO QUINTERO	
Director (E) Instituto Distrital de Recreación	Subdirectora Técnica de Recreación y	
y Deporte - IDRD-	Deportes (e)	

Aprobó: Oficina Jurídica IDRD

## **CONSEJOS PRÁCTICOS:**

- 3. **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- 4. **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte Subdirección de Parques- calle 63 #59A-06 PBX 6605400 en horario de lunes a viernes de 9:00 am a 4:30 pm
- 5. **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. Consulte los sitios web: <a href="www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>.
- 6. **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- 7. **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- 8. Revise el Glosario en los Anexos de Consulta, sí tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- 9. No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

#### INTRODUCCIÓN

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

#### **ÍNDICE**

- 1. Información general
- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

#### 2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el concurso Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.5.1. Documentación formal
- 2.5.2. Propuesta
- 2.5.3. Contenido de la Propuesta
- 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

#### 3. Verificación y evaluación

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

- 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.3.1 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

#### 4. Jurados

#### 5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga concurso: Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias (Beca)
- 5.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
- 5.1.2. Desembolso
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.2.1. Derechos
- 5.2.2. Deberes
- 5.2.3. Deberes en relación con los derechos de autor
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Recreación y Deportes?

#### 6. Conozca el contexto jurídico y político

#### 7. Formularios de inscripción

Formulario único de inscripción para persona natural

Formulario único de inscripción para agrupación

Formulario único de inscripción para persona jurídica

#### 8. Anexos

Anexo Autorización para la participación de menores de edad.

Anexo Gastos aceptables y no aceptables

Anexo Solicitud de cambio de integrante

Anexo Glosario

## 1. Información general

## 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

**Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.

**Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación

**Generar** acuerdos público-públicos que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, el deporte, la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.

Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- Beca: Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio**: Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- Residencia: Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local, distrital, nacional o internacional y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- Pasantía: Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.

## 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas del derecho público, que tiene como objeto promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente.

## Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del **Instituto Distrital de Recreación y** 

## Deporte (IDRD)

#### 2. Bases del concurso

## 2.1. ¿En qué consiste el concurso Culturas en torno a los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias del distrito?

•Campo: Recreación y Deportes

•Área: Deportes

•Sub área: Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias

•Modalidad del estímulo: Beca

•Dimensiones: Visibilización, Formación, Investigación, circulación y apropiación.

#### Descripción y objetivo:

En este concurso, el IDRD apoyará propuestas que fomenten la práctica los **Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias**, como todas aquellas expresiones deportivas y/o recreativas, que no cuentan con reconocimiento deportivo y cuya práctica está sujeta a espacios y condiciones dadas por el entorno arquitectónico de la ciudad o escenarios diseñados para su práctica; además de la actividad física, involucran una serie de reglas y normas a desempeñar, inherentes a cada actividad, y donde la capacidad física y técnica del practicante son la base primordial para determinar su resultado, en general estas actividades combinan deporte, recreación y manifestaciones culturales asociadas.

Dentro de los deportes Urbanos y Nuevas Tendencias se encuentran: Skateboarding, Roller, BMX, Longboarding, Roller Derby, Parkour, Capoeira, Bike Polo, Soccer Freestyle; entre otros; sin embargo son válidas propuestas y actividades que cumplan con la definición de Deportes Urbanos y Nuevas tendencias (Ver anexo glosario o visite: (www.idrd.gov.co).

**Dirigido a:** Deportistas urbanos y de nuevas tendencias.

Monto total a otorgar: Cien millones de pesos m/cte (\$100.000.000)

Número de estímulo a otorgar: Diez (10) estímulos de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000)

Lugar ejecución: Parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD.

Tiempo de Ejecución: Cuatro (4) meses

Beneficiarios de la propuesta a presentarse: Jóvenes y adultos del distrito capital.

#### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones, personas naturales o jurídicas, cuyos integrantes residan en Bogotá o hasta un 50% en los municipios de: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá y que desarrollen actividades en el campo cultural, artístico o pedagógico en propuestas de creación, formación investigación y apropiación de los deportes urbanos y las nuevas tendencias en el distrito.

Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

Se entiende por por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.

Nota: Las personas que hayan sido beneficiadas en convocatorias anteriores pueden participar pero con una propuesta diferente a la beneficiada anteriormente. En caso de presentarse la propuesta que fue beneficiada anteriormente, será descalificada en cualquier etapa que se encuentre.

#### ilmportante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

## 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
- b) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Entidad encargada del concurso.
- c) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la entidad encargada del concurso, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

#### |Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

#### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornadas informativas: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) - realizara dos (2) jornadas informativas, para presentar las condiciones de los concursos y resolver dudas a	·	Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

los interesados a nivel local y distrital.		
Recepción de propuestas: Corresponde a las <u>ÚNICAS</u> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	8, 9 y 10 de Mayo de 2013 Horario 8:00 am a 4:30 pm	Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: <a href="www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	14 de Mayo de 2013	En los sitios web:  www.idrd.gov.co y  www.culturarecreaciónydeport  e.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.idrd.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	31 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idrd.gov.co y www.culturarecreaciónydeport e.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas  Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables.	4 y 5 de junio de 2013 Horarios de 8:00 a.m a 4:30 p.m	Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo convocatoriasparques2013@idrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de sus documentos.		
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, en los sitios web: <a href="www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	13 de junio de 2013	En los sitios web:  www.idrd.gov.co y  www.culturarecreaciónydeport  e.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, en los sitios web:  www.idrd.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	15 de Julio de 2013	En los sitios web:  www.idrd.gov.co y  www.culturarecreaciónydeport  e.gov.co
<b>Ejecución de las propuestas ganadoras</b> : periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	De 01 de agosto a 31 de noviembre de 2013.	Parques zonales cerrados y abiertos del Distrito
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	1 al 30 de septiembre de 2013	Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
Destrucción de propuestas: El Instituto Distrital	1 al 15 de Octubre de	Calle 63 # 59A – 06

de Recreación y Deporte (IDRD) destruirá las	2013	Instituto Distrital de
propuestas y la documentación que no sea		Recreación y Deporte (IDRD)
retirada por los concursantes en los tiempos		
establecidos.		

## ilmportante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Los cambios se publicarán en los sitios web <a href="https://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="https://www.idrd.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

### 2.5.1. Documentación formal:

- •Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (agrupación, persona natural o jurídica).
- •Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (agrupación, persona o jurídica).

Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner. FIRMADO Si es menor de edad, el formulario debe ser firmado también por su representante (padre o madre, cuidador o tutor).  Documentos para la participación de menores de edad. Sí es menor de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si es menor extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante El documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de	El formulario debe estar diligenciado en los campos que	NO
inscripción para	aplica según las condiciones del concurso y firmado por el	
agrupación.	(la) representante. La tabla de integrantes de la	
Programa Distrital de	propuesta debe ser firmada por todas las personas que	
Estímulos 2013	hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario	
	correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede	
	presentarse en original o facsímile o scanner.	
Fotocopia del	Todos los y las integrantes de la agrupación deben	SI
documento de	presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con	
identidad del todos	hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la	
los integrantes de la	Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que	
agrupación	sea ampliada al 150%.	
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificado de existencia y representación legal	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la	NO

de la persona jurídica o equivalente	fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.	
	El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter cultural y artístico.	

## 2.5.2. Propuesta:

#### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- a) El eje central de la propuesta debe ser la contribución desde el campo de la cultura a la visibilización, promoción y fortalecimiento de los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias en el distrito.
- b) La propuesta debe evidenciar e incluir directamente la práctica de al menos un Deporte Urbano o Nueva tendencia en el distrito.
- c) Los parques, donde se busque ejecutar la propuesta, deben seleccionarse del anexo denominado "listado de parques metropolitanos y zonales. Se debe garantizar el buen uso y cuidado de estos espacios.
- d) Las actividades que se desarrollen dentro de la propuesta deben ser de acceso gratuito para la comunidad, no se podrá cobrar por concepto de inscripción y entrada.
- e) Los proyectos deben ser ejecutados en un periodo no mayor a cuatro meses (4) a partir de la fecha de publicación de los ganadores oficiales en el portal www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.idrd.gov.co
- f) Se recomienda que las actividades a desarrollar garanticen la mayor cobertura posible a nivel local y/o distrital, razón por la cual se hace necesario justificar la pertinencia de la población objetivo beneficiada.
- g) La Subdirección de Recreación y Deporte realizará el acompañamiento y supervisión de las propuestas ganadoras.
- h) El ganador deberá tramitar el plan de manejo que se requiera ante la entidad competente.
- i) En caso de realizar un evento masivo el proponente deberá atender las especificaciones mencionadas en el **Decreto 192 del 2011** de evaluación y autorización de actividades de aglomeración.
- j) Contenido de la propuesta: La propuesta debe contener acciones que busquen promover cultura democrática en el Distrito Capital.

#### 2.5.3. Contenido de la Propuesta:

- Nombre de la propuesta.
- Nombre del concursante.
- Nombre del lugar escogido (los parques escogidos y su respectiva localidad; sí aplica)

- Población objetivo de la propuesta
- · Objetivo general
- Objetivos específicos
- Descripción detallada del contenido de la propuesta (máximo dos (2) páginas).
- Justificación: Razones o motivaciones en las que se sustenta el desarrollo de la propuesta y su aporte a los deportes urbanos y nuevas tendencias (máximo una (1) páginas).
- Estrategia de sostenibilidad: Describa en una página cómo la propuesta será sostenible en el tiempo.
- Estrategia de divulgación y convocatoria: Describa cómo va a divulgar la propuesta y a convocar a la población beneficiaria, para lograr el máximo de participación. Tenga en cuenta la divulgación de la información a través de las Alcaldías Locales.
- Cronograma de actividades: (descripción detallada de las actividades a realizar en el tiempo de ejecución de la propuesta).
- Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios del equipo de trabajo, recursos técnicos, servicios a contratar, cotizaciones. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables). En caso de que el valor total del proyecto exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de la misma, recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional u organismos unilaterales o recursos propios
- Hoja de vida o breve reseña de la agrupación y/o persona natural o jurídica detallando años de experiencia o conformación, publicaciones, presentaciones, premios, distinciones y participación en eventos.

**NOTA:** Sólo se tendrá en cuenta la experiencia certificada por contratantes, organizaciones, beneficiarios de bienes o servicios, que señalen las fechas de realización del bien o servicio, descripción del mismo, funciones desempeñadas, fecha de expedición de la certificación, datos de contacto de la entidad u organización que emite la certificación, monto de los contratos (si aplica). En el evento de aportar contratos, deberá allegar el acta de liquidación o certificación del cumplimiento del mismo.

En caso de anexar videos deben ser en formato AVI, MOV, o DVD, audios en formato MP3 o WAV fotografías en formato JPG, y textos en formato PDF. Los CDs deben estar marcados con el nombre del concurso, de la propuesta y del concursante.

#### ilmportante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

## 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores:	Remitente
Instituto Distrital de Recreación y	Nombre del concursante y cédula
Deporte (IDRD)	Nombre del representante legal, cédula y NIT
Programa Distrital de Estímulos 2013	Dirección
Concurso: Culturas en torno a los	Número telefónico
Deportes Urbanos y Nuevas	Celular
Tendencias. Programa de Deportes	Correo electrónico
Urbanos y Nuevas Tendencias -DUNT.	
Calle 63 #59A – 06 Bogotá	

## ilmportante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - Programa de Gerencia de Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias – calle 63 # 59A-06, PBX: 6605400, en horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección.

Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 3. Verificación y evaluación de las propuestas

## 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte o, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación**: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- Propuestas a Subsanar: aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

## 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

## 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

## 3.3.1 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntos
<ul> <li>La trayectoria y experiencia de la organización y/o proponente del proyecto, así como la veracidad de la experiencia acreditada y certeza en la información suministrada en el proyecto.</li> </ul>	5
<ul> <li>Pertinencia la propuesta y relación con la temática de la convocatoria.</li> </ul>	10
Viabilidad económica y técnica del proyecto	20
<ul> <li>Coherencia de la propuesta: metodología, objetivos, justificación, preproducción y cronograma de actividades</li> </ul>	20
<ul> <li>Proyección del impacto positivo de la propuesta con el sector y/o comunidades en torno a los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias en el distrito</li> </ul>	10
Actividades a desarrollar y concordancia con el impacto esperado	15
La cobertura proyectada de la propuesta	10
Creatividad de la propuesta, su aporte al objetivo del concurso	10
TOTAL	100

## 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- 1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- 3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- 4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- 5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.

- 6. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- 7. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- 9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

#### 4. Jurados

La Subdirección Técnica de Deportes, convocará a diferentes personas especializadas en Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias que hacen parte del campo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, previa a la presentación de hojas de vida cuya selección estará a cargo del comité Técnico de la Convocatoria.

- a) Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- b) Cada jurado emitirá una planilla de evaluación con la calificación de cada propuesta sustentada en argumentos claros y suficientes.
- c) Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
- d) La recomendación de elegibles del jurado será inapelable.
- e) Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
- f) En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el IDRD podrá seleccionar entre la lista de elegibles que el jurado entrega en el acta de ganadores, haciendo la asignación del estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.
- g) El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y el ganador.

#### 5. Ganadores

#### 5.1. ¿Cómo se otorga el concurso Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publicará en los sitios web: www.idrd.gov.co y la Secretaria de Recreación y Deporte en <a href="https://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co">www.culturarecreaciónydeporte.gov.co</a>, el acta de recomendación el jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta

publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la implementación de las propuestas en las fechas y horarios que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) dispone.

El concurso **Deportes Urbanos y las Nuevas tendencias** es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

#### ilmportante!

El ganador debe notificar por escrito al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

## 5.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge al recomendación del jurado.
- Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
- En caso de que la propuesta sea presentada por una entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar, cuando así lo solicite al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) el Certificado de Inspección, Vigilancia y/o Sanción expedido por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro Superpersonas. Esto lo deja o no la entidad a su criterio.
- Garantía a favor del IDRD, constituída en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Parágrafo. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

#### ilmportante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

#### 5.1.2. Desembolso

Los estímulos económicos se entregarán en un primer desembolso equivalente al 60% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos (Aprobación de pólizas). Un último desembolso equivalente al 40% restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte

– IDRD para tales efectos. (al finalizar la ejecución del proyecto y previa entrega del informe final, que de cuenta de las actividades, logros obtenidos, población beneficiada, impactos, uso de los recursos entregados, recomendaciones y sugerencias en torno al proyecto, fotos, videos, listas de asistencia. Así como la entrega de un informe financiero que dé cuenta del uso de los recursos entregados junto con los soportes de gastos (facturas y documentos equivalentes).

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal.

## ilmportante!

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

#### 5.2.1. Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

#### 5.2.2. Deberes

- 1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
- Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
- 3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- 4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. (Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables).
- 5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con l el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- 6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- 7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
- 8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

- 9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de las Entidades.
- 10. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
- 11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
- 12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- 13. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
- 14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
- 15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) del concurso NO se harán responsables por los materiales no retirados.
- 16. Retirar en las fechas indicadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de concursantes, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) exentos de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
- 17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

#### 5.2.3. Deberes en relación con los derechos de autor

- Autorizar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) encargado del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) encargado del concurso, los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
- Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### ilmportante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web <a href="www.derecho">www.derecho</a> deautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

## 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su
  juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

• Constitución Política de Colombia: Dispone lo siguiente:

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

A su vez, en los su artículos 13, 52, 44, 64 y 95, identifica al deporte y la recreación como un derecho de todos, que forma parte del gasto público social.

• Ley 397 de 1997: En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

"Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

"Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".
- Ley 181 de 1995: establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, del cual el Sistema Distrital es uno de sus componentes.
- Decreto 627 de 2007: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual "consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio".
- Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2010, "Bogotá más activa": centra sus esfuerzos en mejorar las condiciones ambientales e institucionales que permitan incrementar los niveles de práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá en los próximos diez años y, a su vez, contribuir en el desarrollo de Bogotá y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

#### 7. Formularios de inscripción y Anexos

#### :Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.idrd.gov.co

Formulario único de inscripción para persona natural Formulario único de inscripción para agrupación

Formulario único de inscripción para persona jurídica

#### 8. Anexos

Anexo Autorización para la participación de menores de edad.

Anexo Gastos aceptables y no aceptables

Anexo Solicitud de cambio de integrante

Anexo Glosario